

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO
(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
04-06
Fecha de Aprobación
13.02.2019
ROL S.I.I.
154-00023

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. Nº **990.2018**.
- D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. nº 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº **1752** de fecha **12.02.2019** de pago de derechos Municipales.

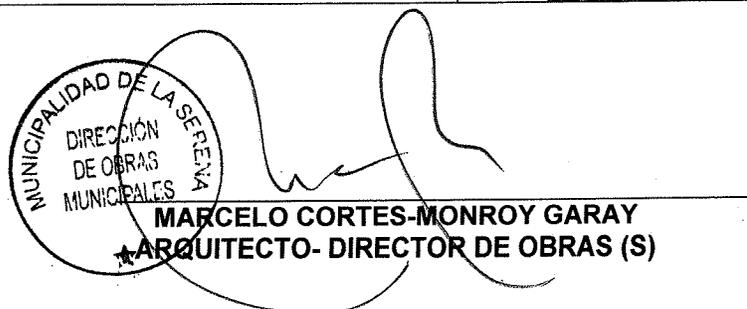
RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino BRASIL Nº 408 Lote Nº manzana. Localidad o Loteo LA SERENA sector CENTRO (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".

2.- Que el presente certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda) _____ (Art 55 LGUC/Ley 17.288/Ley 19.537)

3.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
INVERSIONES AE LTDA	76.198.206-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO ESCUDERO PINTO / ALEN MUÑOZ REYES	██████████
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JAMES HUNTER	██████████


MARCELO CORTES-MONROY GARAY
ARQUITECTO- DIRECTOR DE OBRAS (S)



MCM/MAR

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA